



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Enero del 2001.

P.O. N°. 1

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA, Notario Público No. 56, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIARLE; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado MARIANO GONZÁLEZ JASSO, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 2
- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Primaria "INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER" para que imparta Educación Primaria en la Cd. de Mier, Tamaulipas..... 4
- ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA, que en el Nivel Superior imparta la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MEXICO," A.C., en Plan Semestral y modalidad escolarizada en sus Unidades de Matamoros y Río Bravo..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el **CIUDADANO LICENCIADO PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, Notario Público Número 56, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de mayo de 1952, se expidió a favor del Ciudadano **LICENCIADO PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA** Fíat de Notario Público No. 56, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 129 (ciento veintinueve), a fojas 26 (veintiséis) vuelta, de fecha 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 1º. de octubre del año próximo pasado, se concedió al Ciudadano **LICENCIADO PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable.

TERCERO:- Asimismo, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 8 de agosto del presente año, se autorizó al Ciudadano **LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ JASSO** para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el resto el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

CUARTO:- Que mediante escrito presentado en fecha 25 de septiembre del año en curso, el Ciudadano **LICENCIADO PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, en su carácter de Notario Público No. 56, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando licencia para continuar separado de su función notarial por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; así mismo, solicita continúe el Ciudadano **LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ JASSO**, como Adscrito en funciones de Notario Público.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano **LICENCIADO PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, Titular de la Notaría Pública No. 56, con ejercicio en el Cuatro Distrito Judicial del Estadó y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir del día 1 ° de octubre del año 2000.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano **LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ JASSO** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público No. 56, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo la garantía que tiene otorgada el Adscrito para el ejercicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA** y **MARIANO GONZÁLEZ JASSO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

A S I lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** Y **ROMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2°, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de abril del año 2000, la **C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ**, representante legal de "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.**, solicitó se le otorgara a la persona moral que representa, autorización para que su auspiciada, la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, imparta educación primaria con alumnado mixto y turno matutino en el domicilio ubicado en calle Allende N° 303 norte, en ciudad Mier, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.** por conducto de su representante legal la **C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ**, así como el personal directivo y docente de la escuela primaria **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.**, por conducto de su representante legal la **C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER** respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que, ocupa la institución educativa privada reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, tal como lo reportó el C. Profr. y Lic. Alberto González Peña, Supervisor de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la **C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ**, representante legal del **INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER, A. C.**, ha aceptado que su auspiciada, la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, como institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que "INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER", A. C., a través de su representante legal la **C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que "INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER" A. C., que auspicia a la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- c).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que "INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER", A. C., que auspicia a la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad' Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar ala Dirección del Plantel en la elaboración deAplanes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, dar aviso a la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud de la **C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ**, representante legal de "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.**, a través de la cual pidió se le otorgara, a la persona moral que representa, autorización para que su auspiciada, la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, imparta educación primaria, ha sido revisado por la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio N° 238.28.01/002795, de fecha 28 de septiembre del año 2000, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara autorización a la persona moral denominada "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.**, para que su auspiciada la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Allende N° 303 norte, en ciudad Mier, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 7B, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.**, para que su auspiciada, la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Allende N° 303 norte, en ciudad Mier, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0005299.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER** queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La persona moral denominada "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", **A. C.**, a través de su representante legal la **C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para el que fue acordada.

QUINTO.- Que "INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER", A. C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular **INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de Acuerdo de Autorización mencionado en el resolutivo primero que antecede, la fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y además el número y la fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique.

SEXTO.- El presente Acuerdo de Autorización se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Primaria, no es transferible y será válido, en tanto la escuela primaria particular "**INSTITUTO BILINGÜE HELEN KELLER**" se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente a la C. PROFRA. ELSA IRMA PÉREZ RAMÍREZ, representante legal de "**INSTITUTO INFANTIL HELEN KELLER**", A. C., para que su representada cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y, 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 20 de enero del presente año, los **CC. DIEGO DE SARO REVUELTA, ARQ. JOSÉ ANTONIO DEL POZO ÁLVAREZ, LIC. VÍCTOR MANUEL CAVAZOS VALDEZ y C. LIC. JOSÉ DE JESÚS ROBLEDO AGUILAR**, representantes legales de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.** solicitaron se le autorizara a la persona moral que representan el cambio de domicilio de su Unidad **RÍO BRAVO**, del localizado en el Fraccionamiento Las Torres y Colonia Condesa, frente al Libramiento Río Bravo, al sito en Avenida México, entre Palmas y Morelos, sin número, zona centro, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que mediante escrito con fecha 20 de enero del presente año, a los **LIC. VÍCTOR MANUEL CAVAZOS VALDEZ**, en representación de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, solicitó se le autorizara la reestructuración de los planes y programas de estudio de las carreras de: **Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas y Licenciatura en Ciencias y Desarrollo de la Educación**, que se imparten en sus unidades de **MATAMOROS y RÍO BRAVO**, en plan semestral modalidad escolarizada.

TERCERO.- Que mediante escritos de fechas 13 y 27 de marzo de 2000, el **C. LIC. VÍCTOR MANUEL CAVAZOS VALDEZ**, como representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, solicitó se le otorgara a su representada el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios para impartir en el nivel superior, en sus Unidades de **MATAMOROS y RÍO BRAVO**, los estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa en plan semestral y modalidad escolarizada.

CUARTO.- Que, la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.** está facultada, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 91, de fecha 13 de noviembre de 1996, para impartir educación de tipo superior en su Unidad Matamoros, y mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial N° 28, de fecha 8 de Abril de 1998, para impartir educación de tipo superior en su Unidad Río Bravo.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los Estudios realizados en esas instituciones tengan Validez Oficial

SEXTO.- Que, conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo, entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SÉPTIMO.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación de tipo superior es la que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; y está compuesta por la licenciatura, la especialidad la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura; y con el propósito de formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

OCTAVO.- Que el expediente que se integró con motivo de las solicitudes de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.** ha sido revisado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; razón por la cual, a través del oficio número **DEMSS-035212000** de fecha 1 ° de septiembre del 2000, suscrito por el C. Director de Educación Media-Superior y Superior, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma Ley, se emitió opinión avorable para que el Ejecutivo del Estado otorgara, a la citada institución educativa, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudio, para impartir, en nivel superior y en sus unidades de **MATAMOROS y RÍO BRAVO**, los estudios de **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa** en plan semestral y modalidad escolarizada; así mismo emitió opinión favorable para que el Ejecutivo autorizara la reestructuración de las carreras de **Licenciatura en Contaduría pública, Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas y Licenciatura en Ciencias y Desarrollo de la Educación, que imparte la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.** en sus unidades de **MATAMOROS y RÍO BRAVO**, an plan semestral y modalidad escolarizada; por último, se emitió opinión favorable para que el Ejecutivo del Estado autorizara el cambio de domicilio de la **UNIDAD RÍO BRAVO, de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, del localizado en el Fraccionamiento Las Torres y Colonia Condesa, frente al Libramiento Río Bravo, al sito en Avenida México, entre Palmas y Morelos, sin número, zona centro, de ciudad Río Bravo, Tamaulipas.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 °, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25, fracciones XXIV, XXV, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1°, 5°, 8°, 11, fracción VII y VIII, 12, fracción I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa**, que en nivel superior imparta la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, en plan semestral y modalidad escolarizada en sus unidades de **MATAMOROS y RÍO BRAVO**; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NS11010912000**.

SEGUNDO: Se aprueban los planes de estudios correspondientes a las licenciaturas señaladas en el resolutivo anterior, mismas que deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
PLAN DE ESTUDIOS
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMPUTACION	4		8
METODOLOGIA DE INVESTIGACION	2		4
INGLÉS I	4		8
SEMIOTICA	4		8
ADMINISTRACION	4		8
SISTEMAS DE COMUNICACION	4		8
MATEMATICAS FINANCIERAS	4		8
MICROECONOMÍA	4		8
TOTAL	30		60

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
MACROECONOMÍA	4		8
FILOSOFIA POLITICA Y SOCIAL	4		8
INGLES II	4		8
ORTOGRAFIA	4		8
ESTADISTICA	4		8
LECTURA Y REDACCION	2		4
PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	4		8
COMUNICACIÓN GRÁFICA	4		8
TOTAL	30		60

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2		4
TEORIAS DE LA COMUNICACION	4		8
SOCIOLOGIA	2		4
INGLES INTERMEDIO I	4		8
REDACCIÓN PERIODÍSTICA	4		8
LENGUAJE CINEMATOGRAFICO	4		8
COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	4		8
MERCADOTECNIA	4		8
CULTURA DE CALIDAD	2		4
TOTAL	30		60

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
LIDERAZGO	4		8
INGLES INTERMEDIO II	4		8
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	4		8
GUION PARA MEDIOS AUDIOVISUALES	4		8
HISTORIA DE LA LITERATURA	2		4
PERIODISMO AVANZADO	4		8
INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA COMUNICACION	4		8
HISTORIA DE LA FILOSOFIA	2		4
TOTAL	28		56

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
PRODUCCIÓN RADIOFONICA	4		8
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	4		8
INGLES AVANZADO I	4		8
IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS	4		8
COMUNICACIÓN INTERNACIONAL	4		8
TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACION	4		8
PRODUCCIÓN TELEVISIVA	4		8
IDEOLOGÍA Y LENGUAJE	2		4
TOTAL	30		60

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS	4		8
INGLES AVANZADO II	4		8
COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	4		8
PRODUCCIÓN EDITORIAL	4		8
LITERATURA LATINOAMERICANA	2		4
COMUNICACIÓN ORAL	4		8
PRODUCCIÓN DE VIDEO	4		8
COMUNICACIÓN POLITICA	2		4
TOTAL	28		56

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DISEÑO DE CAMPAÑAS	4		8
PERSUASIVAS	4		8
PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIOS	2		4
PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA	4		8
SEMINARIO DE ASUNTOS INTERCULTURALES Y DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL	4		8
NORMATIVIDAD DE LA COMUNICACION	4		8
SEMINARIO DE COMUNICACIÓN MASIVA	4		8
VALORES DEL EJERCICIO PROFESIONAL	2		4
TOTAL	28		56

LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMPUTACIÓN	4		8
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2		4
INGLES I	4		8
CONTABILIDAD FINANCIERA I	4		8
ADMINISTRACIÓN	4		8
DERECHO PRIVADO	4		8
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	4		8
MACROECONOMIA	4		8
TOTAL	30		60

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
MACROECONOMIA	4		8
LECTURA Y REDACCION	2		4
INGLES II		4	4
CONTABILIDAD FINANCIERA II	4		8
ESTADISTICA	4		8
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	4		8
DERECHO PUBLICO	4		8
FILOSOFIA POLÍTICA Y SOCIAL	4		8
TOTAL	26	4	56

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2		4
DERECHO LABORAL	4		8
SOCIOLOGIA	2		4
INGLES INTERMEDIO I		4	4
CONTABILIDAD DE COSTOS	4		8
COMERCIO INTERNACIONAL	4		8
MERCADOTECNIA	4		8
RECURSOS HUMANOS	4		8
CULTURA DE CALIDAD	2		4
TOTAL	26	4	56

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMUNICACIÓN ORAL	2		4
INGLES INTERMEDIO II		4	4
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	4		8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4		8
COMPUTACIÓN PARA ADMINISTRACION	4		8
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	4		8
LIDERAZGO	4		8
HISTORIA DE LA LITERATURA	2		4
HISTORIA DE LA FILOSOFIA	2		4
TOTAL	26	4	56

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
INGLES AVANZADO I	4	4	4
ADMINISTRACIÓN DE VENTAS	4		8
ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR	4		8
ANÁLISIS DE DECISIONES	4		8
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4		8
MERCADOTECNIA DE SERVICIO	4		8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA AVANZADA	4		8
TOTAL	24	4	52

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
INGLES AVANZADO II		4	4
MERCADOTECNIA FINANCIERA	4		8
PUBLICIDAD I	4		8
PROCESOS DE VENTAS	4		8
MERCADOTECNIA INDUSTRIAL	4		8
DESARROLLO DE PRODUCTOS	4		8
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4		8
TOTAL	24	4	52

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
PUBLICIDAD II	4		8
VALORES SOCIOCULTURALES EN EL MUNDO	2		4
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	4		8
SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MERCADOS	4		8
ANÁLISIS MULTIVARIANTE	4		8
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4		8
TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	4		8
TOTAL	26		52

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
PROMOCION DE VENTAS	4		8
PLANEACION Y CONTROL DE MERCADOTECNIA	4		8
SEMINARIO AVANZADO DE MERCADOTECNIA	4		8
VALORES DEL EJERCICIO PROFESIONAL	4		8
VALORES SOCIOCULTURALES DE MÉXICO Y LATINOAMÉRICA	2		4
SEMINARIO DE TESIS	4		8
TÓPICOS	4		8
TOTAL	26		52

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMPUTACION	4		8
METODO DE LA INVESTIGACION	2		4
INGLES I	4		8
CONTABILIDAD FINANCIERA I	4		8
ADMINISTRACION	4		8
DERECHO PRIVADO	4		8
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	4		8
MICROECONOMIA	4		8
TOTAL	30		60

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
MACROECONOMIA	4		8
LECTURA Y REDACCIÓN	2		4
INGLÉS II		4	4
CONTABILIDAD FINANCIERA II	4		8
ESTADÍSTICA	4		8
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	4		8
DERECHO PÚBLICO	4		8
FILOSOFÍA POLITICA Y SOCIAL	4		8
TOTAL	26	4	56

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2		4
DERECHO LABORAL	4		8
SOCIOLOGIA	2		4
INGLES INTERMEDIO I		4	4
CONTABILIDAD DE COSTOS	4		8
COMERCIO INTERNACIONAL	4		8
MERCADOTECNIA	4		8
RECURSOS HUMANOS	4		8
CULTURA DE CALIDAD	2		4
TOTAL	26	4	56

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMUNICACIÓN ORAL	2		4
INGLES INTERMEDIO II		4	4
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	4		8
ADMINISTRACION FINANCIERA	4		8
COMPUTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN	4		8
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	4		8
LIDERAZGO	4		8
HISTORIA DE LA LITERATURA	2		4
HISTORIA DE LA FILOSOFIA	2		4
TOTAL	26	4	56

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
INGLÉS AVANZADO I		4	4
ECONOMIA INTERNACIONAL	4		8
ANÁLISIS DE DECISIONES I	4		8
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4		8
ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN	4		8
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4		8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA AVANZADA	4		8
TOTAL	24	4	56

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
INGLÉS AVANZADO II		4	4
IMPUESTOS	4		8
PEQUEÑAS EMPRESAS Y DESARROLLO DE FRANQUICIAS	4		8
ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGIA Y CREACIÓN DE PROCESOS	4		8
ANÁLISIS DE DECISIONES II	4		8
ANÁLISIS ECONÓMICO POLITICO Y SOCIAL	4		8
FINANZAS INTERNACIONALES	4		8
TOTAL	24	4	52

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	4		8
VALORES SOCIO CULTURALES EN EL MUNDO	2		4
ANÁLISIS MULTIVARIANTE	4		8
AUDITORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	4		8
TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	4		8
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4		8
RELACIONES INDUSTRIALES	4		8
TOTAL	26		52

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL	4		8
SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA.	4		8
VALORES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	4		8
VALORES SOCIOCULTURALES EN MÉXICO Y LATINOAMERICA	2		4
LOGÍSTICA EMPRESARIAL	4		8
TÓPICOS	4		8
SEMINARIO DE TESIS	4		8
TOTAL	26		52

LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA
 PLAN DE ESTUDIOS
 PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMPUTACIÓN	4		8
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	2		4
INGLÉS I	4		8
CONTABILIDAD FINANCIERA I	4		8
ADMINISTRACIÓN	4		8
DERECHO PRIVADO	4		8
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	4		8
MICROECONOMIA	4		8
TOTAL	30		60

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
MACROECONOMÍA	4		8
REDACCIÓN	2		4
INGLÉS II	4		8
CONTABILIDAD FINANCIERA II	4		8
ESTADISTICA	4		8
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	4		8
DERECHO PUBLICO	4		8
FILOSOFIA POLITICA Y SOCIAL	4		8
TOTAL	30		60

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2		4
DERECHO LABORAL	4		8
SOCIOLOGIA	2		4
INGLÉS INTERMEDIO I		4	4
CONTABILIDAD DE COSTOS	4		8
COMERCIO INTERNACIONAL	4		8
MERCADOTECNIA	4		8
RECURSOS HUMANOS	2		4
TOTAL	26	4	56

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMUNICACIÓN ORAL	2		4
INGLÉS INTERMEDIO II		4	4
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	4		8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4		8
COMPUTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN	4		8
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	4		8
LIDERAZGO	4		8
HISTORIA DE LA LITERATURA	2		4
HISTORIA DE LA FILSOFÍA	2		4
TOTAL	26	4	56

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
INGLÉS AVANZADO I		4	4
PLANEACIÓN Y CONTROL	4		8
ANÁLISIS DE DECISIONES	4		8
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	4		8
LEGISLACIÓN EN INFORMÁTICA	4		8
SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN	4		8
TÓPICOS I	4		8
TOTAL	24	4	52

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
INGLES AVANZADO II		4	4
ESTRUCTURA DE DATOS	4		8
MODELACIÓN DE SISTEMAS	4		8
LEGUAJE COBOL	4		8
ADMINISTRACIÓN DE INFORMÁTICA EN LAS ORGANIZACIONES	4		8
APLICACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS ABIERTOS	4		8
TÓPICOS II	4		8
TOTAL	24	4	52

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE DATOS	4		8
VALORES SOCIO CULTURALES EN EL MUNDO	2		4
AUDITORÍA Y CONSULTORIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4		8
REDES DE INFORMACIÓN EN LOS NEGOCIOS	4		8
ADMINISTRACIÓN Y FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA	4		8
TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	4		8
TÓPICOS III	4		8
TOTAL	26		52

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4		8
ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN INFORMÁTICA	4		8
VALORES DEL EJERCICIO PROFESIONAL	4		8
VALORES SOCIOCULTURALES EN MÉXICO Y LATINOAMERICA	2		4
SISTEMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y SISTEMAS EXPERTOS	4		8
SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE PROCESOS	4		8
SEMINARIO DE TESIS	4		8
TOTAL	26		52

TERCERO: Se faculta a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, para realizar, a través de sus unidades **MATAMOROS y RÍO BRAVO**, todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los diplomas, certificados y títulos relativos al grado académico correspondiente.

CUARTO: La **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, a través de sus unidades **MATAMOROS y RÍO BRAVO**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Dirección General de Educación, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

QUINTO: La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, y el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/10/0912000**.

SEXTO: La **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial y a través de sus unidades **MATAMOROS y RÍO BRAVO**, queda obligada a otorgar a la Dirección General de Educación, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos, en los términos del Reglamento respectivo.

SÉPTIMO: Se autoriza a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, la reestructuración de los planes de estudios de las carreras de: **Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas, y Licenciatura en Ciencias y Desarrollo de la Educación**, que en plan semestral y modalidad escolarizada, imparte en sus unidades **MATAMOROS y RÍO BRAVO**. Los mencionados estudios deberán impartirse una vez entre en vigor el presente Acuerdo, conforme a los siguientes planes de estudio:

**LICENCIATURA EN CONTADURÍA PUBLICA
PLAN DE ESTUDIOS
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMPUTACIÓN	4		8
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	2		4
INGLES I	4		8
CONTABILIDAD FINANCIERA I	4		8
ADMINISTRACIÓN	4		8
DERECHO PRIVADO	4		8
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	4		8
MICROECONOMIA	4		8
TOTAL	30		60

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
MACROECONOMÍA	4		8
LECTURA Y REDACCIÓN	2		4
INGLES II	4		8
CONTABILIDAD FINANCIERA II	4		8
ESTADÍSTICA	4		8
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	4		8
DERECHO PÚBLICO	4		8
FILOSOFÍA POLÍTICA Y SOCIAL	4		8
TOTAL	30		60

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2		4
DERECHO LABORAL	4		8
SOCIOLOGÍA	2		4
INGLES INTERMEDIO I		4	4
CONTABILIDAD DE COSTOS	4		8
COMERCIO INTERNACIONAL	4		8
MERCADOTECNIA	4		8
RECURSOS HUMANOS	4		8
CULTURA DE CALIDAD	4		8
TOTAL	28	4	60

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMUNICACIÓN ORAL	2		4
INGLÉS INTERMEDIO II	4		8
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	4		8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4		8
COMPUTACION PARA ADMINISTRACIÓN	4		8
ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	4		8
LIDERAZGO	4		8
HISTORIA DE LA LITERATURA	2		4
HISTORIA DE LA FILOSOFIA	2		4
TOTAL	30		60

QUINTOSEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
ANÁLISIS DE DECISIONES	2		4
CONTABILIDAD INTERMEDIA I	4		8
COSTEO DE MANUFACTURA	4		8
SISTEMAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO	4		8
ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS DE CAPITAL	4		8
PRESUPUESTOS	4		8
AUDITORA I	4		8
INGLES AVANZADO I		4	4
TOTAL	26	4	56

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DERECHO FINANCIERO	4		8
CONTABILIDAD INTERMEDIA II	4		8
IMPUESTOS	4		8
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4		8
AUDITORA II	4		8
FINANZAS INTERNACIONALES	4		8
INGLÉS AVANZADO II		4	4
TOTAL	24	4	52

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
IMPUESTOS II	4		8
CONTABILIDAD AVANZADA	4		8
AUDITORIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA	4		8
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4		8
SISTEMAS DE CONTABILIDAD EN INFORMÁTICA	6		12
PRACTICA DE AUDITORÍA	4		8
CONTABILIDADES ESPECIALES	4		8
TOTAL	30		60

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	4		8
SEMINARIO INTEGRADOR DE CONTABILIDAD	4		8
SEMINARIO DE FINANZAS	4		8
SEMINARIO DE AUDITORIA	4		8
SEMINARIO DE TESIS	4		8
AUDITORIA EN INFORMÁTICA	4		8
SEMINARIO DE IMPUESTOS	4		8
VALORES DEL EJERCICIO PROFESIONAL	4		8
TOTAL	32		64

LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS
PLAN DE ESTUDIOS
PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMPUTACIÓN	4		8
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	2		4
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	6		12
DERECHO ROMANO	4		8
HISTORIA DE LA FILOSOFIA	6		12
INGLÉS I	4		8
TOTAL	26		52

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
ECONOMÍA	4		8
LECTURA Y REDACCIÓN	2		4
DERECHO CIVIL I	6		12
TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	4		8
HISTORIA DEL DERECHO	2		4
ÉTICA FUNDAMENTAL Y ESPECIAL Y FILOSÓFICA	4		8
INGLES II	4		8
TOTAL	26		52

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DERECHO PENAL I	6		12
ÉTICA PROFESIONAL 2	2		4
SOCIOLOGIA	2		4
DERECHO CONSTITUCIONAL	6		12
DERECHO CIVIL II	6		12
INGLES INTERMEDIO I	4		8
TOTAL	26		52

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DERECHO FUNDAMENTALES DEL HOMBRE	6		12
HISTORIA DE LA LITERATURA	2		4
DERECHO CIVIL III	6		12
DERECHO PENAL II	6		12
AXIOLOGIA	4		8
INGLES INTERMEDIO II	4		8
TOTAL	28		52

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DERECHO PROCESAL PENAL	6		12
DERECHO CIVIL IV	6		12
DERECHO MERCANTIL I	6		12
SISTEMAS FILOSOFICOS COMPARADOS	4		8
INGLES AVANZADO I	4		8
TOTAL	26		52

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DERECHO ADMINISTRATIVO	6		12
DOCTRINA SOCIAL ESCOLASTICA	2		4
DERECHO PROCESAL CIVIL	6		12
DERECHO MERCANTIL II	6		12
MEDICINA LEGAL	2		4
INGLES AVANZADO II	4		8
TOTAL	26		52

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DERECHO LABORAL I	6		12
ORATORIA	2		4
FILOSOFIA DEL DERECHO	2		4
DERECHO PROCESAL MERCANTIL	6		12
DERECHO FISCAL I	6		12
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	4		8
TOTAL	26		52

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
JUICIO DE AMPARO	6		12
DERECHO BANCARIO	4		8
DERECHO NOTARIAL	2		4
DERECHO LABORAL II	6		12
DERECHO FISCAL II	6		12
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	4		8
TOTAL	28		56

NOVENO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4		8
DERECHO ELECTORAL	2		4
SEMINARIO DE TESIS PROFESIONAL	2		4
DERECHO PROCESAL LABORAL	4		8
DERECHO AGRARIO	4		8
POLITICA DE JUICIO DE AMPARO	6		12
DERECHO ADUANERO	4		8
TOTAL	26		52

LICENCIATURA EN CIENCIAS Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
COMPUTACIÓN	4		8
INGLES I	4		8
FILOSOFIA	4		8
PROCESOS EDUCATIVOS	4		8
PSICOLOGIA EVOLUTIVA	4		8
REDACCIÓN I	4		8
SOCIOLOGÍA	2		4
CREATIVIDAD	2		4
TOTAL	28		56

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE CURRÍCULO ACADÉMICO PARA PREESCOLAR	4		8
INGLES II	4		8
DIDÁCTICA GENERAL	4		8
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	4		8
EDUCACION PARA LA SALUD	4		8
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA II	4		8
COMPUTACION EDUCATIVA	2		4
TALLER DE LABORATORIO DE MATERIAL DIDÁCTICO	2		4
TOTAL	28		56

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE CURRÍCULO PARA PRIMARIA INFERIOR 1 ° A 3°	4		8
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	4		8
PEDAGOGÍA Y PRACTICA DOCENTE	4		8
HISTORIA GENERAL DE LA EDUCACIÓN	2		4
MÉTODOS DE INVESTIGACION II	4		8
INGLES INTERMEDIO I	4		8
REDACCIÓN II	2		4
POLÍTICA EDUCATIVA EN MÉXICO .	4		8
TOTAL	28		56

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE CURRUCULUM PARA PRIMARIA SUPERIOR 4° A 6°	4		8
ESTADÍSTICA	4		8
EDUCACIÓN NO ESCOLARIZADA	4		8
EDUCACIÓN ESPECIAL	4		8
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4		8
INGLES INTERMEDIO II	4		8
TECNOLOGIAS EDUCATIVAS	2		4
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	2		4
TOTAL	28		56

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE CURRICULUM PARA SECUNDARIA	4		8
DIDÁCTICA II	4		8
ANÁLISIS DE LA EDUCACIÓ EN MÉXICO	4		8
ANÁLISIS COMPARATIVO DE SISTEMAS EDUCATIVOS	4		8
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	4		8
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	4		8
INGLÉS AVANZADO I	4		8
TOTAL	28		56

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
SEMINARIO DE CURRÍCULUM EDUCATIVO PARA BACHILLERATO	4		8
SISTEMA DE EVALUACION EDUCATIVA	4		8
TEORIAS DE EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA	4		8
TALLER DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA CON DIRECTIVOS	4		8
ANTROPOLOGÍA Y EDUCACIÓN	2		4
DIDÁCTICA ESPECIAL	4		8
INGLES AVANZADO II	4		8
HIGIENE ESCOLAR	2		4
TOTAL	28		56

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
DISEÑO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL	4		8
ETICA Y EDUCACIÓN	4		8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	4		8
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN II	4		8
PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA	4		8
ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN	4		8
EDUCACIÓN Y CULTURA SOCIAL	4		8
TOTAL	28		56

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS	HORAS	CRÉDITOS
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	
SEMINARIO DE TESIS	8		16
LIDERAZGO DE EDUCACIÓN	4		8
ETICA PROFESIONAL	4		8
CALIDAD TOTAL EN EDUCACIÓN	4		8
EDUCACIÓN PARA EL TALENTO	4		8
SEMINARIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	4		8
TOTAL	28		56

OCTAVO: La **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

NOVENO: Se autoriza el cambio de domicilio de la unidad **RÍO BRAVO de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, del localizado en el Fraccionamiento las Torres y Colonia Condesa, frente al Libramiento Río Bravo, en ciudad Río Bravo, Tamaulipas, al sito en Avenida México, entre Palmas y Morelos, sin número, zona centro de esa misma localidad.

DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Educación, tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, a efecto de que este cumpla con las disposiciones señaladas en este Acuerdo, con el artículo 3° y con los demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro de Reconocimiento que aquí se otorga; mediante la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a cualquiera de los representantes legales de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, mencionados en el presente acuerdo, para que su representada, la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A. C.**, cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que contrapongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

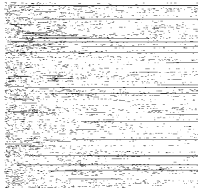


TOMÁS YARRINGTON RIVALCABA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Enero del 2001.

NUMERO 1

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Augusto Cesar Cavazos Gómez, por escrito la fecha trece de marzo del año actual, compareció ante este Juzgado, Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión del Inmueble rústico de Agricultura Temporal: Una superficie de terreno de 600-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con el Ejido Roberto F. García; al Sur, con la señora Rita Sierra; al Este con el señor Natividad Garza y al Oeste, con Arroyo Caja Pinto, de este municipio, habiéndose radicado el Expediente con el número 388/2000.

Y por los presentes Edictos que se publicarán en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, publicación que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este municipio y en los Estrados de este Juzgado una vez hecho lo anterior se señalará día y hora para recibir la Información Testimonial que se ofrece, debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho a fin de que después de efectuada la última publicación de los mismos, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.

3931.-Dic. 12, 21 y Enero 2.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado por auto de fecha dos de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente número 849/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero en contra de EZEQUIEL DE LEON VILLARREAL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble en este Juicio, consistente en: Un inmueble urbano ubicado en Departamento 38, manzana 7, número oficial 18-A, primer nivel Condominio

Villa Calandria del Fraccionamiento Villas de Imaq en esta ciudad de Reynosa, Tam., con una superficie total de 95.53 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.55, 5.30 y 4.325 M.L., con departamento número 39; al Sur; en 3.25 M.L., con área común y 5.30 y 4.325 M. L., con casa No. 37; al Oriente, en 6.25 M.L., con departamento No. 46 Villa Alondra, y al Poniente, en 6.25 M.L., con área común. Arriba en 57.67 M2, con departamento No. 40. Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 56802, Legajo 1137, da fecha 11 de marzo de 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EZEQUIEL DE LEON VILLARREAL. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día ocho de enero del año dos mil uno en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia, se fijaron en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LABIOS PEÑA.-Rúbrica.

4017.-Dic. 26 y Enero 2.-2v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Sexto distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil, dentro del Expediente Número 360/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de JESUS FONSECA TÉLLEZ GIRON Y MARCELA VARGAS FAGOAGA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública subasta el bien inmueble hipotecado en este asunto, consistente en:

Departamento 5, de la Manzana 8, Piso 1, del Condominio Villa Golondrina, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional IMAQ-REYNOSA o VILLAS DE IMAQ, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Verano, Número 117-A, con una superficie de 81.90 metros cuadrados de terreno y 57.31 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.55 y 4.55 M. L., con Departamento Número 6; AL SUR, en 8.55 y 4.55 M. L. con Casas 1, 2, 3 y 4; AL ORIENTE, en 6.25 M. L. con área común (multicancha); AL PONIENTE, en 6.25 M.L. con área común (Avenida Verano).

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante éste H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO 2001, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 96,810.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO-Rúbrica.

4018.-Dic. 26 y Enero 2.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Campeche No. 760 Ote. entre J. B. Chapa y Juárez de la Colonia El Maestro de esta ciudad- de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.00 M., con Hermelinda de León; al Sur, 15.90 M., con calle Campeche (Marte R. Gómez); al Oriente, 30.00 M., con lotes 8 y 17; al Poniente, 30.00 M., con propiedad de Rita Valdez; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 8389 Bis, Legajo 168, de fecha 8 de enero de 1968 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAMIRO TIJERINA GARZA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$750,000.90 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente número 62/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, en contra de JESUS ALBERTO TIJERINA HUERTA, RAMIRO TIJERINA GARZA Y ESTHER MENDIOLA DE TIJERINA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día catorce de febrero del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del año 2000. --El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

4065.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente número 413/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Pérez Hernández en su carácter de apoderado de Bancrecer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, en contra de GERARDO ARCE FLORES, JUAN MANUEL ARCE FLORES y ELVIA DE LA GARZA DE ARCE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Un predio Rústico con una superficie de 729-00-00 Has. Setecientos veintinueve hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2,790.00 metros, con propiedad de Andrés García; al Sur, en 2,685.00 metros, con Ejido Los Bellos, 318 metros en línea quebrada con propiedad de María Elena Argüelles de Velazco y en 950.90 metros, con Ejido Los Bellos, y al Poniente, 2,672.00 metros en línea quebrada, con Edelmira Benavides; el cual fue vinculado por los peritos respectivos en la cantidad de \$729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las once horas del día veintitres (23) enero del año dos mil uno (2001), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a los 12 de diciembre del 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Los Testigos de Asistencia: LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.-LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.-Rúbricas.

4066.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 125/94, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banamex, S. A., en contra de DONATO DÁVILA VALDEZ y BEATRIZ SALAZAR DE PARRA DE DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle San Luis Potosí número 1556, del Fraccionamiento Residencial Los Alamos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 10.00 diez metros en sus lados Norte y Sur, por 12.50 doce cincuenta metros en sus lados oriente y Poniente, colindando: Al Norte, con el pie siete; al Sur, con la calle San Luis Potosí; al Oriente, con el lote treinta y cinco; al Poniente, con el lote número treinta y siete, y valuado en la cantidad de \$176,908.42 nuevos pesos (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 42/1000 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal, a que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen rematar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día siete de febrero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de diciembre del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

4067.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil; dictado en el Expediente número 127/94, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banamex, S. A., en contra de FRANCISCO FERNÁNDEZ SERRANO y JOSEFINA CERVANTES LUEVANO, se ordenó sacar a, remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle Guadalajara numero 2073, del Fraccionamiento Residencial Plaza Campestre, de esta ciudad, con, las siguientes medidas y colindancias: 10.00 diez metros en sus lados Norte y Sur, por 30.00 metros en sus lados Oriente y Poniente, colindando: Al Norte, con la calle Guadalajara; al Sur, con el lote número veinticuatro; al Oriente; con el lote 4; al Poniente, con el lote número dos, y valuado en la cantidad de N\$ 224,875.70 nuevos pesos (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUOVOS PESOS 70/100 MOINEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de

bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de bs ingresados; en el concepto de que los que deseen tramitar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de bajo al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día seis de febrero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 12 de diciembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

4068.-Dic. 27, Enero 2 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 239/998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Nivón González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., hoy BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA-PROBURSA, en contra de los señores LUIS NAVARRO GONZALEZ Y ANABELL PEREZ CABALLERO, sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.-Un lote de terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Paseo de los Fresnos No. 108, entre las Calles del Árbol y la Calle Paseo de Olivos, identificado como el Lote 44 de la Manzana 7, Zona 1, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta Ciudad, con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: En 20.00 metros con Lote 45; AL SUR: En 20.00 metros con Lote 43; AL ORIENTE: En 10.00 me tros con Lote 04 y AL PONIENTE: En 10.00 metros con, Calle Paseo de los Fresnos.- AREA TOTAL: 200.000 M2.- DATOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Sección I, Numero 50640, legajo 1013, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 20 de febrero de 1995.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUBLE:- USO ACTUAL: Casa habitación unifamiliar proyecto desarrollado en dos pisos.- TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCIÓN: T1.- Planta Baja: Sala comedor, cocina, cuarto de lavandería, 1/2 baño y cubo de escalera.- Planta Alta: Escaleras, 3 recámaras y 2 baños.- 119.50 M2.- CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Buena calidad.- NUMERO DE NIVELES: 2 plantas.- CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado a su, uso EDAD APROXIMADA: 6 años.- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION: OBRA NEGRA O GRUESA: Cimentación: Zapata corrida de concreto armado, vigas y pedestales de cimentación de concreto aunado.- Estructura: Castillos y cerramientos de concreto armado.- Muros: De block hueco de concreto lgero de 0.15x0.20x0.40 cm.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: De concreto armado, 12 cm. espesor con claros medianos.- Azoteas: Pendientes para desagüe pluvial a base de cemento arena líquido.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: Aplanados: INT. De yeso a reventón acabado pulido.- EXT. De mezcla acabado fino con uniblock.- Plafones: De yeso y tirol acabado chino aplicado directamente al techo.- Pisos: Loseta de cerámica, de 30x30 cm. Y alfombra en recámaras.- Pintura: Vinílica en interior, esmalte en herrería, entintado y bamizado en carpintería.- Escaleras: De concreto

armado, con loseta de cerámica.- Zoclos: No presenta acabados especiales y/o de Ornato: Molduras de mezcla cemento arena en fachada.- CARPINTERIA: Marcos y puertas interiores de madera de pino tipo tambor, puertas exteriores entabladas.- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre 1/2 y 3/4 de 0.- Sanitarias: Ramaleo con tubería PVC de 2 y 4 de 0. Pendiente al 2% hacia Colector General.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA: Baño: WC y Accesorios de cerámica de color.- Cocina: Gabinete de madera y Fregadero de acero inoxidable.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Salidas de celo, contactos y apagadores ocultos. ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas, cableado No. 12 y 14 para 110 V.- Centro de carga y cortador general.- HERRERIA: Ventanas de aluminio natural tipo corredizas.- VIDRIERIA: Vidrio semidoble y opaco de 3 mm. de espesor.- CERRAJERIA: Chapas y herrajes de mediana y buena calidad.- FACHADA.- Sencilla, a base de líneas rectas.- VALOR FISICO O DIRECTO: A).-DEL TEIRRENO.-LOTE TIPO O PREDOMINANTE: VALORES DE CALLE O DE ZONA.- VALOR PARCIAL.- Valor de Calle: \$ 130,000.00.- SUB-TOTAL: (A): \$ 130,000.- (B).-DE LAS CONSTRUCCIONES.- VALOR PARCIAL.- SUB-TOTAL: (B): \$ 286,800.00. (C).-INST. ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:- Patio de servicio pavimentado a banquetas: 42.00 M2 a \$ 200.00/M2 \$ 8,400.00. Ramaleo de ductos para aire acondicionado y rejillas.- 1 Lote: \$ 4,500.00.- Rejas protectoras en ventanas de perfil de hierro: 1 Lote . \$ 4,000.00. SUB-TOTAL: (C): \$ 16,900.00.- VALOR FISICO O DIRECTO:- (A)más(B)más(C) igual \$ 433,700.00.- CAPITALIZACION DE RENTA:- Renta Estimada: \$ 4,000.00.- Renta Bruta Total Mensual: \$ 4,000.00. Importe de deducciones al 20% S 800.00.-Renta Neta Mensual: \$ 3,200.00.- Renta Neta Anual: \$ 38,400.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL .08% TASA DE CAPITALIZACION, APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$ 480,000.00.-CONSIDERACIONES ESPECIALES.- En el Fraccionamiento ha habido problemas de inundaciones por lo que la casa presenta cuarteadoras en algunas paredes por asentamiento en el terreno.- VALOR DE MERCADO.- Factor de Comercialización- Este factor se genera por los siguientes coeficientes.- Coeficiente por demanda de inmuebles: 0.95.- Coeficiente por disponibilidad de créditos: 1.00.- Factor de comercialización: 0.95 x 1.00 igual 0.95.- Se determina como valor de mercado, al índice del Valor Físico o Directo, multiplicado por el factor de comercialización: Valor de Mercado: \$ 433,700.00 x 0.95 igual . \$ 412,000.00.- RESUMEN: Valor Físico o Directo: \$ 433,700.00.- Valor de Capitalización de Rentas: \$ 480,000.00.- Valor de mercado: \$ 412,000.00. Valor en Letra: (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la Suma de \$ 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado, a dicho inmueble por los Peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEI AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de diciembre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIZ. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO DE REMATE.

EN PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tampico, Tam.

Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 990/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S. A., en contra de los C. JAVIER GARZA BUENTELLO Y MA. DE LOS ÁNGELES BOLADO DEL REAL DE GARZA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta los siguientes bienes inmuebles:

A).-Predio rústico constituido por dos Fracciones el Lote 38, de la Ex Hacienda San Diego la Mar, del Municipio de Tamalín, Veracruz, con una superficie real de Catorce Hectáreas, Cincuenta Áreas Cero Centiláreas y con las siguientes colindancias: AL NORTE.- Con terreno del mismo lote 38; AL SUR.- Con el Estero de Carbajal, con División de San Gerónimo.; AL ESTE.- Con terreno del mismo Lote 38, teniendo una raya denominada Zanja Honda, y AL OESTE.- Con el lote 37.- Con los siguientes Datos de Registro en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Naranjos, Veracruz: Número Sesenta y Siete, a Fojas 258 a 262, col Tomo Segundo de la Sección Primera, de fecha Primero de marzo de 1956.

B).-Predio rústico, constituido por una Fracción del lote 36, Congregación de San Diego, del Municipio de Tamalín, Veracruz, con una superficie de Doce Hectáreas y con las siguientes colindancias: AL NORTE.- Con propiedad del C. Tirso Lugo; AL SUR Con propiedad de la Sucesión del C. Manuel Casados; AL ORIENTE.- Con propiedad del C. Tirso Lugo; AL PONIENTE.- Con Lote 85, propiedad del C. Isidro Mar Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Naranjos, Veracruz, bajo el numero Número 93, a Fojas 389 a 391, del Tomo Segundo, Sección Primera, de fecha cuatro de mayo de 1953.

C).-Predio rústico, constituido por una Fracción del Lote 38, correspondiente a la Fracción "B" de la Ex Hacienda de San Diego La Mar, del Municipio de Tamalín, Veracruz, con superficie de Treinta y Dos Hectáreas Cincuenta Áreas Cero Centiáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE.- Con propiedad de la señora Eva Buentello de Garza; AL SUR.- con el Estero denominado Carbajal; AL ORIENTE.- Con propiedad del C. Atenógenes Lugo; AL PONIENTE.- Con propiedad de la C. Eva Buentello de Garza.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Naranjos, Veracruz, con los siguientes datos: Número 159, a Fojas 529 a 531, Tomo IV, Sección Primera, en fecha veintitrés de mayo de 1961.

D).-Predio rústico constituido por una Fracción del Lote 39, de la Ex Hacienda San Diego la Mar, del Municipio de Tamalín, Veracruz, con superficie de Cincuenta y Nueve, Hectáreas, con las siguientes colindancias, señor Néstor Lugo; AL SUR.- Con el Lote 37, que fue propiedad de la C. Eva Buentello de Garza; AL ORIENTE.- Con terrenos que fueron de la C. Eva Buentello de Garza; AL PONIENTE.- Con el Camino Real que conduce del Rancho Paso Real de este Municipio de Tampico, Tamaulipas a la Ciudad de Ozuluama, Veracruz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Naranjos, Veracruz, bajo los siguientes datos: Número 68, a Fojas 263 a 264, Tomo Segundo, Sección I, de. fecha primero de marzo de 1956.

Inmuebles fraccionados que forman un todo unificado, a los cuales en conjunto se les asigna un valor pericial total de \$ 1,580,971.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/ 100 M.N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y en la puerta del Juzgado, de la Ciudad de Naranjos, Veracruz y en la Oficina Fiscal de Finanzas y Planeación competente de esa localidad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 03 de enero del año 2001.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

1.-Enero 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 1257/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MORLET ALCÁZAR, denunciado por los CC. María del Carmen Falcón Hernández viuda de Morlet, Francisco José Morlet Falcón, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil. Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VÁZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2.- Enero 2 y 11.- 2v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó en este H. Juzgado el Expediente número 903/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO MARTINEZ CASTILLO, por denuncia de Otilia Ortiz Saldaña viuda de Martínez, se ordenó convocar a los que se consideren con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por dos veces deberán publicarse de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta localidad. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe. C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de Fecha siete de diciembre del año dos mil, radico; el Expediente número 940/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS OCHOA GONZALEZ VDA. DE HURTADO, denunciado por José Hurtado Ochoa, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 772, del Código de Procedimientos Civiles en vigor se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local en el de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirle dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado; y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 8 de diciembre 2000. -La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.

4.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

Villa González, Tamaulipas.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de octubre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 306/00, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO VALDIVIA NAVARRO, promovido por Antonia Reyes Dávila, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los seis días de noviembre del dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de primera instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.-Rúbricas.

5.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.,

A. QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha. el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 830/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VICENTE GOMEZ PEREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 21 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

6.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CARLOS ENRIQUE NUÑEZ DE CACERES LATTUADA, quien falleció el día quince, de octubre del año dos mil, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Sucesión denunciada por la C. Ema Graciela Núñez de Cáceres Delgado. Expediente registrado bajo el número 1208/2000, a fin de que, quienes su crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO---Rúbrica.

7.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 942/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IMELDA GONZALEZ GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los herederos y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 4 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

8.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha siete de octubre del año dos mil, radicó el Expediente No. 941/000 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADAN CASTAN AMADOR denunciado por Gregorio Castán Amador, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. matamoros, Tam., a los once días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

9.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 476/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CONRADO ALMEIDA PALAFOX.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se, consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tara., mayo 3 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

10.-Enero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado segundo de Primera Instancia de la Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

OCTAVIANO RODRÍGUEZ TAPIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha veintinueve de Agosto del dos mil, el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 902/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por COLUMBA PEREZ RUIZ en contra de OCTAVIANO RODRIGUEZ TAPIA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 5 del 2000.-EL Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

11.-Enero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Aleman, Tam.

C.

ROSA AMELIA CRUZ IBARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este juzgado, Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera instancia de lo Civil de Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha uno de agosto del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 286/20001, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por José Darío Jaime Aguayo en contra de USTED quien reclama la disolución de su vínculo matrimonial.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la Tabla de Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, si a sus intereses conviene, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir, notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se ordenan se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado así como hágasele saber a la demandada que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre del 2000

La C. Secretaria de, acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

12.-Enero 2, 3 y 4. 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.

CRUZ DE JESÚS SOSA CUARENTA

DOMICILIO IGNORADO

Titular de este Juzgado, Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinticinco de agosto del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 3166/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Cervando García González en contra de USTED, de quien reclama la disolución de su vínculo matrimonial.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la Tabla de Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, si a sus intereses conviene, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se ordenen se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, así como hacerle, saber a la demandada que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre del 2007

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

13.-Enero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Carlos Alberto Castillo Torres. Juez de Primera instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al acuerdo dictado con fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Civil 52/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Héctor Alvaro Domínguez en contra de CUAUHTEMOC GARCIA TAMEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta, en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble propiedad rústica ubicada en la porción número 71 del poblado Lomas del Real, del municipio de Altamira, Tamaulipas, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Legajo 1150, de fecha treinta de julio de 1981 del municipio de Altamira, Tamaulipas, a la que se le dio un valor pericial de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil uno, para que se lleve a cabo la Primera Almoneda, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se expide el presente, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico", asimismo deberán fijarse en la puerta de este Juzgado y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad. Para este fin se expide el presente en la ciudad de, Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año (2000) dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Juez de Primera Instancia Mixto, Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ALBERTO CASTILLO TORRES.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbricas.

14.-Enero 2, 4 y 10.-3v1.